


CONVOCATORIA 2024 DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERASMUS PLUS-PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objetivo y objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de aplicación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y abono.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificaciones.
17. Procedimiento de resolución y alegación.
18. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
19. Justificación y documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicada.
26. Modificación de la resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación.
29. Modelos anexos a esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	1/33



1.- Preámbulo.

La Diputación Provincial de Huelva, como entidad pública al servicio de los ayuntamientos principalmente de los menores de 20.000 habitantes tiene entre sus funciones colaborar, cooperar, asesorar y potenciar estos entes locales.

La racionalidad en el uso de los fondos públicos y la cobertura de las necesidades de los municipios hace necesario que la Diputación de Huelva actúe ante la situación de emigración de nuestro capital humano formado. Se hace necesario poner en marcha nuevas líneas de apoyo, tanto para las entidades públicas como las privadas, que permitan mejorar las condiciones económicas y sociales determinantes para la consolidación de nuestro capital humano en nuestro entorno.

Asimismo la Diputación de Huelva, plantea como un nuevo objetivo la cualificación e inserción de nuestros grados medios de formación profesional, creando nuevos instrumentos específicos para su competitividad e inserción en nuestro mercado de trabajo provincial, que a la vez se beneficie de todo el potencial humano cualificado para hacer nuestras empresas e instituciones más competitivas e innovadoras.

Para contribuir a tales fines desde el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación Provincial de Huelva, se solicitó la participación en el Programa Europeo ERASMUS+ acción clave K1 Movilidad para el Aprendizaje, en la convocatoria 2023 a través del Proyecto **HEBE MOBILITY**, siendo aprobado por resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fecha 21 de julio de 2023 y Convenio de Subvención **Nº 2023-1-ES01-KA121- VET- 000121030**.


Para proceder al desarrollo y ejecución del proyecto se crea el consorcio de Movilidad HEBE MOBILITY 2023, cuya finalidad será la de promover la movilidad internacional de jóvenes de la provincia a través de prácticas profesionales en otros países de la UE, aumentando de esta forma sus posibilidades de inserción en el mercado laboral de la provincia de Huelva.

La denominación de consorcio responde tal y como establece la normativa del programa ERASMUS+, a una agrupación de varias instituciones formativas lideradas por un/a coordinador/a, que compartiendo intereses comunes, se unen para mejorar, preparar, desarrollar y ejecutar un proyecto de movilidad internacional de jóvenes de la provincia. La creación del Consorcio surge a iniciativa de Diputación Provincial de Huelva y de los diversos Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia.

El Consorcio está formado por la Diputación de Huelva, que actúa en calidad de coordinadora del proyecto, y 11 Institutos de Educación Secundaria de la provincia, que imparten ciclo formativo de grado medio de las especialidades formativas incluidas en el proyecto 2023-1-ES01-KA121-VET- 000121030, y que son los siguientes:

1. IES DON BOSCO de Valverde del Camino.
2. IES FUENTE JUNCAL de Aljaraque.
3. IES CUENCA MINERA de Minas de RioTinto.
4. IES SAN BLAS de Aracena.
5. IES SALTÉS de Punta Umbría.
6. IES RAFAEL REYES de Cartaya.
7. IES ODIEL de Gibraleón.
8. IES VAZQUEZ DIAZ de Nerva.
9. IES PADRE MIRAVENT de Isla Cristina.
10. IES DOLMEN DE SOTO de Trigueros.
11. IES DIEGO RODRÍGUEZ ESTRADA de San Juan del Puerto.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	2/33



2.- Objetivo y objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es la mejora de la empleabilidad de los/as beneficiarios/as, que recibirán una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización en un contexto de trabajo diferente al de su país de origen, así como la adquisición y el reconocimiento de competencias mediante certificados reconocidos a nivel europeo.
2. Es objeto de la presente convocatoria, la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de **28 becas** de carácter personal de movilidad para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, en el marco del Programa ERASMUS+. Estas becas irán destinadas a estudiantes del segundo curso de formación profesional de grado medio, en la especialidad, que finalicen sus estudios durante el curso 2024-2025, en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio de Movilidad HEBE MOBILITY 2023 y quieran realizar las prácticas curriculares en centro de trabajo (en adelante, FCT) en el extranjero.

Las **28** becas previstas se ofertarán de las siguiente forma:

6 plazas con destino a Irlanda.

12 plazas con destino a Italia.

10 plazas con destino a Portugal.

3. Las 28 becas previstas se asignarán por el órgano instructor atendiendo a la puntuación de cada solicitante, valoración de la entrevista personal y requisitos del destino.
4. Las becas serán distribuidas entre el alumnado de los centros que forman parte del Consorcio, y que hayan participado en el proceso de selección. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios generales de valoración previstos en esta convocatoria. Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a elaborar un listado con las personas adjudicatarias y una lista general de reservas, con prelación.

La duración de la movilidad para la realización de las prácticas curriculares en centro de trabajo (FCT) será de:

- La estancia en el país de acogida será de 8 semanas de **duración (60 días de prácticas y 2 días de viaje)**.
 - El periodo de movilidad se iniciará durante el mes de marzo de 2025 y finalizará durante el mes de mayo de 2025.
4. El proyecto contemplará la gestión integral por parte de Diputación Provincial de Huelva con experiencia en torno a la organización, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de movilidad.
 5. La beca de movilidad para la realización de la FCT en uno de los países incluidos en el proyecto 2023-1-ES01-KA121- VET-000121030, incluye los siguientes conceptos:
 - a) Viaje desde Huelva hasta la ciudad de destino ida y vuelta y traslado al aeropuerto en destino el primer y último día de estancia.
 - b) Apoyo Individual:
 - Alojamiento en destino. Los alojamientos deberán poseer las condiciones necesarias de habitabilidad e higiene, para la buena estancia de los/as

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	3/33



participantes, y será en apartamentos, residencias de estudiantes o con familias.

- Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
- Coordinación y Seguimiento de las prácticas en destino.
- Tarjeta de transporte local.

c) Dinero *de bolsillo* para gastos de manutención.

La beca consiste, por un lado, en una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo y, por otro, en una aportación en especie variable en función del país de destino (billetes de avión, alojamiento, formación previa a la salida, etc). Solamente para el concepto 2.5.c) se hará entrega a las personas becarias del dinero en metálico, para los conceptos 2.5.a) y 2.5.b) la Diputación de Huelva realizará la contratación de los productos o servicios que luego serán entregados a cada participante.

El importe de las ayudas se hará determinando la utilización de criterios de costes unitarios que variarán según el país de destino de las personas participantes y en función de la aplicación de las tarifas de contribución por unidad recogidas en el Convenio de Subvención suscrito entre Diputación Provincial de Huelva y el SEPIE.

6. La persona beneficiaria tendrá derecho a la percepción íntegra del importe de la beca subvencionado por el SEPIE, por lo que si una vez realizada la movilidad y satisfechos los gastos correspondientes a su estancia, el gasto efectivamente realizado por participante y país, resultara inferior a las cantidades establecidas, se procederá a transferir la diferencia existente al participante, una vez éste haya presentado la documentación justificativa de la estancia.
7. La cantidad total de la ayuda vinculará a la persona beneficiaria en los supuestos en que proceda el reintegro total o parcial o incluso en la pérdida de la condición de beneficiario/a y ante cualquier incumplimiento de los previstos en la presente convocatoria.
8. Al tratarse de formación práctica curricular del ciclo formativo, el disfrute de esta beca no genera ninguna relación laboral ni con la Diputación de Huelva ni con la empresa de destino en la que se va a realizar la misma, y por tanto, no implica periodo proporcional de vacaciones, ni IRPF ni cotización alguna.
9. No podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.
10. La realización de las movilidades quedará, en todo caso, supeditada a que materialmente sea posible organizar las mismas, entre otras razones, debido a la no adjudicación de los servicios para la gestión de la estancia en el extranjero mediante licitación. La no realización de las movilidades por las razones expuestas u otras que puedan impedir el normal desarrollo de las mismas no implicará en ningún caso la indemnización o asunción de coste alguno por parte de la Diputación de Huelva en relación a las personas beneficiarias.

3.- Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	4/33



de noviembre de 2003).

- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excmá Diputación Provincial de Huelva, en vigor.
- h) Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas.
- i) Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras materias urgentes en material social.
- j) Reglamento (UE) núm 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa Erasmus+, Convocatoria de Propuestas 2019.
- k) Reglamento (UE, EURATOM) 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4.- Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculadas en segundo curso del ciclo formativo de grado medio en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio.
 - b) Deberán tener todos los requisitos académicos pertinentes para realizar la FCT.
 - c) Las personas beneficiarias, para poder acceder al destino Irlanda, deberán tener un nivel medio-alto de inglés escrito y oral, debiéndose acreditar con una certificación de B2 o alcanzando una puntuación de al menos 8 puntos en las competencias lingüísticas, en la entrevista (punto 14.c). Además, no podrán acceder a este destino las personas matriculadas en la rama de Servicios Socioculturales y a la Comunidad u otras ramas que estén relacionadas con el cuidado o atención a jóvenes, menores de edad, personas mayores o colectivos vulnerables, debido a los requisitos exigidos por el gobierno del país, a la hora de trabajar o hacer prácticas en centros para la atención de estos colectivos.
 - d) No haber participado en proyecto de movilidad perteneciente al mismo grupo objetivo de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	5/33



- e) Las personas participantes deberán ser nacionales de un país de la Unión Europea o nacionales de otros países, siempre que cuenten con Residencia Permanente en España y estén empadronadas en alguno de los municipios de la provincia de Huelva, a la fecha en la que se publique en BOP el extracto de la presente convocatoria y con una antigüedad de, al menos, un mes.
- f) Para aquellas personas participantes, que en la fecha de aceptación de la beca no reúnan el requisito de la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de tutores/as legales tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la autorización parental de los menores que viajen solos.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la beca.
3. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición persona beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Ámbito temporal de aplicación.

A la presente Convocatoria le será de aplicación la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, dentro de la planificación académica del curso 2024/2025, en el marco del Programa ERASMUS+, tendrán una duración de 60 días más 2 de viaje y deberán iniciarse durante el mes de marzo de 2025, no pudiendo finalizar más allá del 31 de mayo de 2025.

6.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la convocatoria es de CIEN MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (100.506,00 €) que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva: **33375_32000_2269923** (Gastos Diversos Proyecto HEBE MOBILITY 2023), **33375_32000_2279923** (Prestación de Servicios Proyecto HEBE MOBILITY 2023) y **33375_32000_4800023** (Becas Participantes Proyecto HEBE MOBILITY 2023).
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 10% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	6/33



Diputación Provincial de Huelva. Para aquellas convocatorias de subvenciones con varias aplicaciones presupuestarias, la distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria, tendrá carácter estimativo, pudiendo traspasarse el crédito líquido disponible de una aplicación a otra y su alteración no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

7.- Cuantía y abono.

1. La beca por beneficiario/a está valorada en una cuantía máxima de 3.513,46 euros para Irlanda, 3.099,46 euros para Italia y 3.004,46 euros para Portugal. Estas cantidades se distribuirán entre una aportación dineraria en concepto de *dinero de bolsillo* y, por otro, en una aportación en especie variable en función del país de destino (billetes de avión, alojamiento, formación previa a la salida, etc).

La Diputación Provincial de Huelva abonará la cuantía en concepto de *dinero de bolsillo* en un máximo de dos pagos:

- a) Un primer pago de 400€ mediante transferencia bancaria que se comenzará a gestionar a partir de la primera semana de la estancia en el país de destino.
 - b) Un segundo pago será de 400€, una vez se haya justificado debidamente la estancia por parte del participante.
 - c) Posibilidad de un tercer pago, si hubiera quedado algún remanente de las partidas de viaje y apoyo individual, y siempre que el participante hubiera justificado todos los gastos debidamente según se expresan en estas bases, y fuere posible dentro del plazo de ejecución realizar los ajustes presupuestarios pertinentes.
2. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la persona beneficiaria preferiblemente estará dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón "*Alta de Solicitud*".
 3. La gestión de los pagos no significará que la persona beneficiaria reciba el pago en el tiempo indicado, sino el hito temporal en el que el servicio gestor iniciará los trámites para el pago, produciéndose el pago efectivo cuando todas las operaciones administrativas concluyan por el resto de servicios (intervención, tesorería, etc.), sin que exista un plazo determinado fijo para que la persona beneficiaria reciba efectivamente el pago.
 4. En el supuesto de personas físicas, estas ayudas tendrán la consideración de ingresos sujetos al IRPF, sometidos a las retenciones fiscales que en su caso correspondan.

8.- Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	7/33



La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa en la que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

9.- Órgano competente para la instrucción y Fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de la Diputación de Huelva.

No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otro servicio o departamento diferente que lo instruya. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a. Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b. Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c. Propuesta de Resolución Provisional.
 - d. Propuesta de Resolución Definitiva.
 - e. Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.
3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.
4. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, fundamentado en la necesidad que las personas físicas solicitantes tienen de recibir pagos anticipados que les permitan desarrollar las actividades subvencionadas.

10.- Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos **5 días hábiles** después.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación específica establecida en la convocatoria.
4. Como regla general, las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	8/33



digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>), dentro del apartado CATÁLOGO DE SERVICIOS/SUBVENCIONES.

5. Se podrá presentar también la solicitud presencialmente (**Anexo I**) en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00h del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, deberán enviar además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico erasmusplus@diphuelva.org a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

12.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes, que se presentarán a esta convocatoria, deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae en formato europeo.
- b) Certificado de empadronamiento individual actualizado (como máximo con fecha de expedición de 1 mes antes de la publicación en BOP del extracto de la convocatoria) en algún municipio de la provincia de Huelva, en el que conste expresamente la antigüedad de empadronamiento que debe ser igual o superior a 1 mes.
- c) Si el/la solicitante es menor de edad, se deberá aportar fotocopia del libro de familia. En el supuesto de que existiera divorcio o separación legal la persona firmante de la solicitud debe ser la que tenga la custodia legal. En este último caso, el órgano instructor podrá solicitar copia de la sentencia de divorcio o acuerdo judicial donde se fije el régimen de custodia.
- d) Los datos necesarios para la determinación de su rendimiento académico, y entre ellos:
 - Certificación de estar matriculado/a en el curso académico 2024/2025.
 - Expediente académico del curso académico 2023/2024.
 - Informe del equipo docente del IES.
- e) Fotocopia de los títulos acreditativos de nivel de idiomas o equivalentes.

Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que **no autoricen la intermediación de sus datos**, disponibles en otras administraciones públicas.

- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	9/33



solicitante de la beca.

g) Certificado de delitos sexuales.

2. La firma de la solicitud supondrá:

a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.

b) La declaración responsable de otras becas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
DGP	Consulta de Datos de Identidad.
INE	Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.
JUSTICIA	Consulta de Inexistencia de Delitos Sexuales por Documentación.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	10/33



IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.
TGSS	Estar al corriente de Pago con la Seguridad Social.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia, salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
 - c) Si practicada la verificación de datos, ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.
6. Las personas interesadas podrán indicar una dirección de correo electrónico para recibir avisos informándole tanto de las notificaciones que se hagan de forma colectiva como de aquellas que deban realizarse de forma individual conforme a lo previsto en esta convocatoria.

La falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

7. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

13.- Subsanación de solicitudes.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto, Km.1,6 | 21007 Huelva | Tlf. 959 494 779 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	11/33



1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el **Tablón de Anuncios** de la Diputación, para que en el plazo de **diez días hábiles** subsanen dichos defectos (**Anexo II. Subsanación de la solicitud**), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará **Resolución** de la Presidencia con las personas solicitantes **admitidas y excluidas**. Dicha resolución será publicada en el **Boletín Oficial de la provincia de Huelva** y en el **Tablón de Anuncios** de la Diputación.

14.- Criterios de valoración.

1. La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con los siguientes baremos:

- a) Expediente académico.
- b) Nivel de idiomas.
- c) Entrevista personal.
- d) Informe del equipo docente.

a) **Expediente Académico:** Para aquellas personas participantes que a la fecha de presentación de solicitudes posean otro Título de Formación Profesional de Grado Medio o Certificado de Profesionalidad se valorará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad. Para los/as participantes que se encuentren cursando el ciclo formativo o certificado de profesionalidad se valorará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los módulos cursados hasta el momento de la presentación de solicitudes. La media aritmética resultante se traducirá a una escala de **3 puntos**.

b) **Nivel de Idiomas:** Se evaluarán las competencias lingüísticas de la persona aspirante, hasta un máximo de **2 puntos**, en cualquiera de los idiomas de los países de destino, según el marco Europeo común de referencia para las lenguas conforme a los siguientes criterios de valoración:

- A1 o título de graduado en ESO o equivalente 0,25 Puntos.
- A2 o Título de Bachillerato o equivalente: 0,50 Puntos.
- B1 1,00 Puntos.
- B2 1,50 Puntos.
- C1 o C2 2,00 Puntos.

c) **Entrevista personal.** Las personas solicitantes serán entrevistadas para poder valorar sus aptitudes y habilidades personales, intereses profesionales, la motivación y grado de madurez personal, siendo puntuadas conforme a los siguientes criterios establecidos por la Comisión de Movilidad del Consorcio:

- Competencia adquirida con la Formación Profesional... 1-10 Puntos.
- Motivación hacia el trabajo 1-10 Puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	12/33



- Capacidad de adaptación al cambio 1-10 Puntos.
- Capacidad de trabajo en equipo 1-10 Puntos.
- Motivación y actitud hacia futuros aprendizajes 1-10 Puntos.
- Implicación y participación en otras actividades 1-10 Puntos.
- Competencias lingüísticas (en especial inglés) 1-10 Puntos.

La puntuación máxima obtenida por la persona participante en este apartado será de 70 puntos, que será traducida a una escala de **3 puntos** sobre los criterios generales de valoración.

d) Se aportará a cada expediente un informe del equipo docente, que proporcionará una valoración total de 0 a 5 puntos, que será traducida a una escala de **2 puntos** sobre los criterios generales de valoración, y contendrá los siguientes ítems:

- Adquisición de competencias profesionales.
- Adquisición de competencias sociales.
- Motivación para la realización de estudios superiores.
- Motivación hacia la movilidad en los procesos de aprendizaje.
- Participación en actividades extraescolares.

2. En el caso de que dos o más participantes obtengan la misma puntuación se resolverá a favor de la persona participante que cuente con una mayor puntuación en los apartados siguientes según el siguiente orden de prelación:

1ª Nivel de Idiomas, conforme al apartado 14.1.b).

2ª Expediente académico, conforme al apartado 14.1.a).

3ª Informe del equipo docente, conforme al apartado 14.1.d).

4º En caso de persistir el empate, la fecha (día y hora) de registro de entrada de la solicitud.

15.- Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - Presidenta: Jefa del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos o persona en quién delegue.
 - Secretario/a: Técnico/a del Servicio de Desarrollo Territorial.
 - Tres Vocales: Tres profesores/as y tres suplentes de los IES que serán elegidos en reunión del consorcio 2024.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación.
3. Esta Comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	13/33



4. En el supuesto de empate, la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Tras baremar, la Comisión de valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor **puntuación**, siendo la **máxima posible 10,00 puntos**.
7. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

16.- Plazo de resolución y notificaciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

17.- Procedimiento de resolución y alegación.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Provisional**. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación en el **Tablón de Anuncios de la Corporación** a efectos de que las personas solicitantes puedan presentar alegaciones (**ANEXO III**), **sin poder admitirse nueva documentación**, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Definitiva** que será publicada en el **Tablón de Anuncios de la Diputación**.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
4. Publicada la Propuesta de Resolución Definitiva, tanto las personas propuestas como beneficiarias, como las propuestas como reservas, contarán con un plazo máximo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente de la publicación de la misma, para comunicar su **Aceptación de Beca** cumplimentando el **ANEXO IV** de dicha convocatoria y remitiéndolo a través de la Sede electrónica de la Diputación de Huelva.

Para hacerlo habrá de identificarse en la Sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado *Mi carpeta*, dentro de Carpeta Ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la Sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones-Incorporar documentación*, le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. La documentación requerida podrá presentarse, además de por medios

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	14/33



electrónicos, presencialmente en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avd. Martín Alonso Pinzón, 9) o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellos, a través de las Oficinas de Correos.

De no presentarse dicha documentación, se entenderá que la persona beneficiaria no acepta la beca, desistiendo de la misma.

5. La aceptación, para el caso de no haberse autorizado en la solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación y frente a la Seguridad Social.
7. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de **Decreto de Presidencia** de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a las personas interesadas mediante publicación **en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación**.
8. La Resolución de Concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención (beca) y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención (beca) alguna/s de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante/es (reservas) siguiendo el orden de puntuación.
9. La persona propuesta como beneficiaria debe estar dada de alta en el sistema de acreedores de la Diputación Provincial de Huelva, en caso contrario, deberá formalizar la misma conforme a lo contemplado en el punto 7.2. de esta convocatoria.
10. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
11. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
12. Todos los trámites que las personas interesadas deberán realizar tras la presentación de la solicitud, podrán ser realizados electrónicamente accediendo a la

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	15/33




Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.

13. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

18.- Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son **derechos** de las personas beneficiarias:
 - a) Recibir información sobre el Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”.
 - b) Estar debidamente asegurada durante la totalidad del periodo de la estancia (periodo de prácticas y viaje de ida/vuelta al destino).
 - c) Percibir el abono de la beca tal como se estipula en el punto 7 de esta convocatoria.
 - d) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia, que no pueda ser resuelta previamente por el/la tutor/a de acogida o por la empresa intermediaria en cada destino.
2. Son **obligaciones** de las personas beneficiarias:
 - a) Aportar en tiempo y forma toda la documentación requerida por Diputación Provincial de Huelva tanto con carácter previo como con posterioridad a la movilidad.
 - b) Comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la movilidad.
 - c) Realizar las actividades y cursos que con carácter previo y posterior a las movilizaciones sean organizados por el consorcio dentro del Proyecto HEBE MOBILITY 2023.
 - d) Todas las personas beneficiarias deberán solicitar y obtener antes del inicio de la movilidad la **Tarjeta Sanitaria Europea**, además de tener el **DNI y Pasaporte español en regla** (o en su caso el Visado). Estos documentos deberán estar vigentes durante toda la estancia, en caso de caducidad la responsabilidad es única y exclusivamente de la persona beneficiaria.
 - e) Respetar las normas y reglamentos de la empresa de práctica o institución de acogida, su **jornada laboral habitual**, su código de conducta y su política de confidencialidad. Los días festivos serán los establecidos en cada destino.
 - f) Las personas beneficiarias de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de toda responsabilidad a la Diputación Provincial de Huelva.
 - g) Comunicar a Diputación Provincial de Huelva y a la Empresa Intermediaria en cada destino, cualquier problema, modificación de las prácticas o circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las movilizaciones. En caso de cese temporal de la empresa/institución de acogida, una vez iniciadas las prácticas, la persona

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	16/33



beneficiaria debe acreditarlo mediante un documento firmado por dicha empresa/institución (Anexo VI).

- h) Realizar informes y aportación de cuanta documentación sea necesaria para la justificación correspondiente, al final de la estancia.
- i) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución definitiva de concesión de la beca que se encuentran matriculados en el curso segundo de formación profesional de grado medio, y en disponibilidad de realizar la FCT.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k) La obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38//2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, quedará plenamente justificada en el momento en el que se publique en la Base Nacional de Subvenciones la resolución de concesión a los beneficiarios, por parte de la Diputación Provincial de Huelva.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos y visto informe técnico correspondiente, dará lugar a la extinción de la beca, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 21 y 22 de esta convocatoria.

- l) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

19.- Justificación y documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

Dentro del plazo de 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación justificativa de la realización de la estancia en el extranjero:

- Justificantes de los viajes realizados mediante las tarjetas de embarque de los billetes de avión, y tarjetas de transporte local, y de la estancia mediante un mínimo de 5 fotografías que incluyan la empresa de acogida, la realización de las prácticas, el alojamiento, y posibles visitas culturales de la ciudad de destino.
- Copia en formato "pdf" de la encuesta on-line EU SURVEY, que será enviada a cada persona beneficiaria a su correo electrónico. Dicha copia será remitida a la Diputación de Huelva al correo erasmusplus@diphuelva.org.
- Copia del certificado de prácticas emitido por la entidad de acogida en el destino, que incluirá las fechas de inicio y finalización de las prácticas, los datos de la persona participante, la especialidad formativa de la FCT. Dicho certificado deberá ir firmado por la empresa en la que se han realizado las prácticas.
- Copia del Documento de Movilidad EUROPASS firmado por la organización de acogida y de envío. Dicho documento será solicitado y tramitado por el IES en calidad de entidad de envío.

No obstante lo anterior, la Diputación podrá requerir aportación de cuanta documentación sea necesaria para la justificación correspondiente, al final de la estancia.

20.- Conceptos subvencionables.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	17/33



El único concepto subvencionable es la realización de la acción teórico-práctica descrita en esta convocatoria.

21.- Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

22.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

El disfrute de la beca y ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca percibida para el mismo fin y a la misma vez, y financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.


23.- Renuncia.

1. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los billetes de avión y gastos de alojamiento, que deben abonarse con anterioridad a la realización de estas becas. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 24 y 27 de esta convocatoria.
2. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos, en cualquier caso, se haya iniciado o no el periodo de beca. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.
3. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (**Anexo V**).
4. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

24.- Reintegro y graduación de incumplimientos

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. En el caso de renuncia voluntaria una vez iniciado el periodo de la movilidad, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los costes correspondientes al total de la subvención expresadas en el apartado 7 de la presente convocatoria,

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	18/33



cantidades reconocidas en el anexo II y anexo III del convenio de subvención firmado con el SEPIE. Para ello, dispondrá de un plazo máximo de 45 días desde que se produce la renuncia, de no ser así, la Diputación de Huelva procederá a iniciar un procedimiento de reintegro por los cauces legales previstos por la legislación española.

5. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

25.- Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26.- Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

27.- Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio,

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	19/33



General de Subvenciones.

28.- Impugnación.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

29.- Anexos a esta Convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- **ANEXO I.** Solicitud Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”.
- **ANEXO II.** Subsanación de la solicitud.
- **ANEXO III.** Alegaciones.
- **ANEXO IV.** Aceptación de la Beca del Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”.
- **ANEXO V.** Documento Renuncia a la Beca del Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”.
- **ANEXO VI:** Documento suspensión temporal de la beca del Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”.
- **ANEXO VII.** Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	20/33



**ANEXO I. SOLICITUD
PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERASMUS+PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Nombre y apellidos					
NIF		Tfno./Móvil		Fecha Nacimiento	
IES		Ciclo formativo			
Domicilio					
C. Postal		Municipio			
E-mail					
Si el/la solicitante es menor de edad					
DATOS DEL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL					
(Importante: Si existe divorcio o separación legal, el firmante debe ser el que tenga la custodia legal)					
Nombre y apellidos					
NIF		Relación (padre/madre/tutor/a legal)			
Tfno./Móvil		e-mail			
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA SOLICITANTE					
	Currículum Vitae europeo actualizado.				
	Certificado de empadronamiento individual actualizado (como máximo con fecha de expedición de 1 mes antes de la publicación en BOP del extracto de la convocatoria) en algún municipio de la provincia de Huelva, en el que conste expresamente la antigüedad de empadronamiento que debe ser igual o superior a 1 mes.				
	Fotocopia de los títulos acreditativos de nivel de idiomas o equivalentes (si los tuviera)				
	Fotocopia del libro de familia (si el/la solicitante fuera menor de edad)				
	Certificación de estar matriculado/a en el curso académico 2024/2025.				
	Expediente académico del curso académico 2023/2024				
	Informe del equipo docente del IES.				
Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que no autoricen la intermediación de sus datos disponibles en otras administraciones públicas					
	Fotocopia del documento Nacional de Identidad o documento de Identificación Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la beca.				
	Documento que verifique los datos de Residencia en un ámbito territorial.				
	Certificado de delitos sexuales.				
Otros documentos (relacionar):					

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	21/33




**ANEXO I. SOLICITUD PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO
“HEBE MOBILITY 2023”**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR-DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.</p>		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR-DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
<p>Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.</p>		
Dato a consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Consulta de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.	INE	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO NO DEBE JUSTIFICARSE LA OPOSICIÓN.
Consulta de Inexistencia de Delitos Sexuales	JUSTICIA	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA, (salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación) (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	22/33



ANEXO I. SOLICITUD PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”

CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA	
Desea recibir información de las actividades que el Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos realice (señale la que corresponda)	SI NO
Quiere que incorporemos sus datos al Club de empleo de la Diputación de Huelva (señale la que corresponda)	SI NO
Los datos suyos que manejaremos son: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y Apellidos • Fecha Nacimiento y NIF • Domicilio, C.P., y Municipio • Tfno./móvil y e-mail • Titulación y Formación (reglada y no reglada) • Si está Desempleado/a o si ha trabajado anteriormente (ocupación, actividad, tiempo y empresa) 	
FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle las ofertas que nos hagan llegar las empresas. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web http://www.diphuelva.es/contenido/Proteccion-de-datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org	
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, hace constar, bajo su responsabilidad: <ol style="list-style-type: none"> a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a. b) La declaración responsable de otras becas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios. c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen. e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada. Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.	

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	23/33



ANEXO I. SOLICITUD PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2023"

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>


ANEXO I. SOLICITUD PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2023"
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo. El/la Solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	24/33



ANEXO II. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo o relación con persona interesada	
Tfno./Móvil		E-mail	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
⋮	
⋮	
⋮	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
<p>Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.</p> <p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo. El/la Solicitante.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto, Km.1,6 | 21007 Huelva | Tlf. 959 494 779 | www.diphuelva.es

25

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	25/33



ANEXO III. SOLICITUD DE ALEGACIONES (Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre de la persona solicitante			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			C. Postal
Municipio		e-mail	

DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Relación	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Centro de Estudios	
Nº del expediente asignado	


SOLICITA	
≡	Presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
≡	
≡	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES	
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>	

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	26/33



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo. El/la Solicitante.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto, Km.1,6 | 21007 Huelva | Tlf. 959 494 779 | www.diphuelva.es

27

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	27/33



**ANEXO IV. ACEPTACIÓN DE LA BECA
PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2023"**

(A rellenar cuando sea requerido, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____ y con domicilio en _____ de _____ en su propio nombre (o del/de la tutor/a legal en caso de ser menor) _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE:

a) Que tras la publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de BECAS para el Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2023", por la que se propone como: (señalar la situación)

Beneficiario/a de una beca

Reserva

b) Que el orden de preferencia de los países colaboradores es: (poner del 1 al 4, de mayor a menor preferencia siendo 1 el destino preferido, **que no será en ningún momento vinculante**)

ITALIA NORTE

ITALIA SUR

IRLANDA

PORTUGAL

c) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	28/33



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de 202__

Fdo. El/la Solicitante.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto, Km.1,6 | 21007 Huelva | Tlf. 959 494 779 | www.diphuelva.es

29

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	29/33



**ANEXO V. RENUNCIA A LA BECA
PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”**

D/Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____ y con domicilio en _____ de _____ en su propio nombre (o del tutor/a legal en caso de ser menor) _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

a) Que publicada la **Propuesta de Resolución Provisional** / **Propuesta de Resolución Definitiva** / **Resolución de Concesión de Becas** (señale la situación a la que hace referencia).

Que he sido **preseleccionado/a** o **seleccionado/a** (señale la situación a la que hace referencia) como becario/a dentro del Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”,

b) Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección** o **RENUNCIO a dicha beca** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S:

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/la Solicitante

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
<p>Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.</p> <p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	30/33



**ANEXO VI. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA BECA
PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”**

D./D^a _____, con NIF _____, y como representante legal de la empresa _____ con CIF _____ y con domicilio en _____ del municipio _____ ciudad _____ país _____

Expone:

Que D./D^a _____ con DNI _____ está realizando beca del Programa Europeo de movilidad ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2023”

Que quedan suspendidas temporalmente dicha beca durante _____ días por el/los siguientes/as motivo/s: _____

Ena.....de.....de 202__

Fdo. El/la Solicitante

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
<p>Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.</p> <p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	31/33	

ANEXO VII. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la misma. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.


DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERASMUS PLUS-PROYECTO "HEBE MOBILITY 2023".

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	32/33



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
INE	Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO NO DEBE JUSTIFICARSE LA OPOSICIÓN.
JUSTICIA	Consulta de Inexistencia de Delitos Sexuales por Documentación	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, salvo en el caso del INE, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

Ena.....de.....de 202__

Fdo. El/la Solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto, Km.1,6 | 21007 Huelva | Tlf. 959 494 779 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Fecha	19/09/2024 09:32:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UYO323Q73VGGL2TYEAE36CY	Página	33/33

